OPTATIVA SOCIALES DERECHO 2

BLOQUE 1

"La peor forma de injusticia es la justicia simulada."

Platón

SEMESTRE VI

Mérida, Yucatán a 29 de enero 2023

Semana 1 (1-3 de febrero)
Sesión 1 y 2

Bienvenida

Estimado Estudiante de la Escuela Preparatoria Estatal, No.6 "Alianza de Camioneros", le damos la bienvenida a este nuevo semestre en la materia de Derecho II, esta asignatura tiene como propósito que el estudiante analice las diferentes ramas del Derecho que regulan su conducta, afrontando con responsabilidad y ética cívica, sus derechos y obligaciones, para fomentar una convivencia cooperativa, armónica y tolerante en su entorno actual.

Una vez teniendo en cuenta nuestro propósito, señalamos algunas normas de trabajo para alcanzar los objetos y aprendizajes esperados.

Directrices

1. Conformación de equipos.

- Estará a cargo del docente de la asignatura, con los grupos a su cargo.
- Los integrantes serán de acuerdo con el número total de los alumnos por grupo**.**
- **No pueden expulsar a un integrante sin el consentimiento del docente**;
- En caso de que uno de sus compañeros no esté reportando su parte de las ADA´s, así como el proyecto integrador, deberán reportarlo al docente con una semana de anticipación a la entrega, este aviso puede hacer personalmente o a través del correo electrónico con la respectiva evidencia.
- Cada equipo designará a un representante que será el encargado de enviar por línea (en su caso), las Actividades de aprendizajes (ADAS), los proyectos integradores, con sus respectivas revisiones, y tendrá la responsabilidad de mantener informado al equipo de los resultados obtenidos, así como cualquier información que se tenga que comunicar con relación a la asignatura.

2. Actividades de Aprendizaje.

- Esta se entrega de manera física en el aula o a través de la plataforma designada por el docente.
- Todas las actividades se deberán entregar con portada y lista de cotejo para su calificación, quedando a criterio del docente si se acepta.
- En la lista de cotejo, el alumno deberá anotar los apellidos y nombres de cada integrante, por orden de lista.
- Actividades entregadas después del horario establecido tendrán una penalización, y si se reitera con esta práctica quedara a criterio del docente su aceptación.
- Si se detectan trabajos plagiados, la calificación es de cero para ambos equipos.

3. Trabajo integrador.

- Esta se entrega de manera física en el aula o a través de la plataforma designada por el docente.
- En la lista de cotejo, el alumno deberá anotar los apellidos y nombre de cada integrante, por orden de lista.
- En caso de no cumplir con las indicaciones de entrega se restarán los puntos considerados por cada docente.
- Cada actividad, así como el proyecto integrador se enviarán en las fechas que se acuerden con los maestros titulares de cada grupo, trabajo extemporáneo perderá puntos.
- Si se detectan trabajos plagiados total o parcialmente la calificación es de cero.
- Habrá fechas y horarios que serán destinados para la revisión de proyectos, sin lista de cotejo no se dará revisión.

4. Uso de plataformas.

- Se utilizarán las plataformas Schoology y Classroom.
- Su uso será señalado por cada docente, titular del grupo, en el momento correspondiente. Algunas serán para recepcionar tareas y proyectos, subir material de contenido didáctico, complementario a su guía.

5. Participación.

Es de suma importancia la actitud, responsabilidad, respeto e interés del alumno en participar durante la clase, independiente de las entrega de ADAS y actividades de reforzamiento, el porcentaje otorgado será modificado de no respetarse este lineamiento.

CONTENIDO DEL BLOQUE 1	
El Derecho en tu vida: ▪ Concepto de Derecho Civil ▪ Persona física y moral y sus atributos ▪ El Derecho Civil de la familia ▪ El Derecho Civil de los bienes y las Sucesiones ▪ Bien en sentido jurídico y en sentido económico ▪ Bienes transmisibles e intransmisibles ▪ Bienes Inmuebles ▪ Bienes muebles ▪ Sucesión testamentaria ▪ Sucesión legitima ▪ Obligaciones ▪ Fuentes de la obligación ▪ Extinción de las obligaciones ▪ Clasificación de los contratos	Familia ▪ Derecho familiar ▪ Matrimonio ▪ Divorcio ▪ Parentesco ▪ Alimentos ▪ Patria Potestad ▪ Tutela ▪ Adopción

APRENDIZAJES ESPERADOS

1) Reconoce los principales aspectos que intervienen en el Derecho civil, identificando los diferentes tipos de personas que existen en el derecho civil.

2) Explica la clasificación de los bienes, distinguiendo los contratos y sus obligaciones civiles, dentro de su contexto actual.

3) Argumenta y valora la importancia del Derecho Familiar señalando los conceptos más importantes que intervienen dentro de la sociedad actual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

60% Proyecto integrador: Vídeo de representación donde expliquen y ejemplifiquen casos estudiados en Derecho civil y Derecho familiar.

40% Actividades de Aprendizaje:

- **ADA 1** Cartel de situaciones que representes el Derecho civil **10%**
- **ADA 2** Mapa mental de la clasificación de los contratos **10%**
- **ADA 3** Mural de ejemplos de casos de Derecho familiar **10%**
- **ADA 4** Historieta casos de derecho familiar **10%**

Evaluación diagnóstica

1. **Se refiere a las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia, a sus integrantes, así como su organización y desarrollo integral, sobre la base del respeto a los derechos de igualdad, no discriminación y respeto a la dignidad humana.**
   a) Derecho Constitucional
   b) Derecho Civil
   c) Derecho Familiar
   d) Derecho Mercantil

2. **Es una institución por medio de la cual se establece la unión voluntaria y jurídica de un hombre y una mujer, con igualdad de derechos, deberes y obligaciones, con la posibilidad de generar la reproducción humana de manera libre, responsable e informada.**
   a. Matrimonio
   b. Familia
   c. Parentesco
   d. Registro civil

3. Sanción civil que se da por la ausencia o la imperfección de uno de los requisitos para la formación del vínculo matrimonial.
   a. Muerte
   b. Nulidad
   c. Divorcio
   d. Consentimiento

4. Es la sucesión en todos los bienes, derechos y obligaciones del difunto que no se extinguen con la muerte.
   a. Albacea
   b. Usufructo
   c. Propiedad
   d. Herencia

5. Es la transmisión que de los bienes y obligaciones que no se extinguen por la muerte de una persona, se hacen a los herederos que señala la ley.
   a. Sucesión legítima
   b. Sucesión Legislativa
   c. Sucesión Moral
   d. Sucesión Matrimonial

Sesión 3

EL DERECHO EN TU VIDA

Tema 1. Concepto de derecho civil

El Derecho civil se ubica en la rama del Derecho privado y está constituido por un conjunto de normas que regulan las situaciones comunes del hombre. Es decir, determina las consecuencias esenciales de los principales hechos y actos de la vida.

De igual manera está definida como el conjunto de normas que se refieren a las relaciones jurídicas de la vida ordinaria en su categoría de personas.

La palabra **civil** proviene del vocablo *civile.* En Roma, era el sujeto capaz de adquirir derechos y obligaciones, ya que tenía la calidad de persona, de ciudadano.

¿Por qué mencionamos el Derecho romano? Porque es antecedente de nuestro derecho actual.

En México, existe un Código Civil Federal y uno por cada entidad; por ejemplo, Código Civil del Estado del Estado de Yucatán. El primer Código Civil se promulgó el 13 de diciembre de 1870. Su antecedente fue el que elaboró Justo Sierra en 1861.

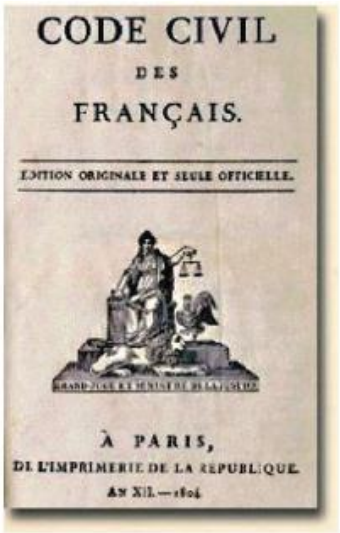

Sabías que...
La primera labor de codificación civil fue el código de Napoleón de 1804.

En el siguiente enlace encontrarás más información sobre el tema:
https://youtu.be/BjHDNWyO4OM

Tema 2. Persona física y moral y sus atributos

Jurídicamente persona es todo ente capaz de tener facultades y deberes. Se clasifican en dos: física y moral, jurídica o colectiva. La primera se refiere al sujeto jurídico individual, es decir, al hombre que adquiere derechos y obligaciones: tú, tu compañero, tu profesor. La persona moral debe reunir tres características:

a) La nación, los estados, los municipios y las demás instituciones de carácter público reconocidas por la ley.
b) Las sociedades civiles y mercantiles.
c) Los sindicatos

Personalidad y capacidad

La personalidad jurídica se adquiere por el nacimiento y se extingue por la muerte; pero desde el momento en que un ser humano es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en este código. Las personas físicas que tengan dieciocho años cumplidos adquieren la mayor edad y tienen capacidad jurídica plena para disponer libremente de su persona y de sus bienes, con las limitaciones que establece la ley.

- Capacidad de goce. Aptitud para ser titular de derechos y obligaciones. Ejemplo: recibir una herencia, una donación, un legado.
- Capacidad de ejercicio. Aptitud reconocida al sujeto para modificar su situación jurídica por sí mismo. La edad menor de dieciocho años, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley, constituyen restricciones a la capacidad jurídica; pero los incapaces pueden ejercer derechos y contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Atributos de la personalidad

Los principales atributos de la personalidad son el nombre, domicilio, estado civil y nacionalidad.

El nombre. Nos permite distinguir a una persona de las demás en sus relaciones jurídicas y sociales. Tiene las siguientes características:

1) Es **oponible *erga omnes***, como todos los derechos de la personalidad y, en general, los llamados derechos absolutos.

2) Es **inestimable** en dinero.

3) Suele expresar una **relación familiar**, si bien esta nota sólo conviene a uno de los elementos del nombre de las personas individuales, el apellido, y, por otra parte, no se da en algunos casos (por ejemplo, en el de los expósitos, que no tienen familia conocida).

4) Tiene un aspecto de **obligación**, sancionado por las leyes al hacer obligatoria la designación del nombre en la inscripción del nacimiento.

5) Es **inmutable** en cuanto a su objeto, estando sólo autorizado el cambio del nombre en ciertos y limitados supuestos.

6) Es **imprescriptible**.

7) Es **intransmisible**, como lógica consecuencia de ser inmutable y obligatorio.

El domicilio. Individualiza a la persona física y la identifica de manera clara, cuando es utilizado para ubicar el lugar en donde la persona física

ejercita sus derechos y da cumplimiento a sus obligaciones. Tradicionalmente, es la residencia habitual de una persona física.

El domicilio de una persona física es el lugar donde reside con la intención de permanecer en él; a falta de éste, el lugar en que tenga el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle.

El domicilio legal de una persona es el lugar donde la ley le fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté ahí presente.

Las personas morales tienen su domicilio en el lugar donde se halle establecida su administración.

El estado civil. Es la relación jurídica específica de una persona en relación con su familia y con los miembros que la componen; está compuesto por un conjunto de derechos y obligaciones recíprocos que originan atribuciones propias de la familia de pertenencia, así como en sus miembros, es decir, el vínculo formado entre la persona y su núcleo familiar lo distingue de otras personas y de otras familias en sus costumbres, ideologías, educación, etcétera. Además, comprende las distintas calidades de hijo, hija, padre, madre, parentesco por consanguinidad, afinidad y adopción. En otras palabras, es la situación que ocupa una persona con otra creando o no un vínculo jurídicamente reconocido por la ley. Por ejemplo, casado, concubino o unión libre, divorciado, viudo.

El estado civil tiene las siguientes características:

- Sucede en un determinado momento de la vida.
- Varias situaciones o circunstancias personales pueden determinar el estado civil de una persona, por ejemplo, la edad, si está casado, soltero o viudo, etc.
- Le brinda una serie de facultades a los individuos dependiendo de las circunstancias que éstas tengan.
- El estado civil también incluye una serie de datos personales como el lugar de nacimiento, de defunción, la filiación, el matrimonio judicial o por la iglesia, si es una persona divorciada, casada o soltero. También incluye nombres y apellidos, nacionalidad, edad, si es hombre o mujer y la tutela.
- Puede ser modificado dependiendo de los hechos de la vida del individuo, cuando éste cumple la mayoría de edad o en caso de fallecimiento, se puede extinguir.

La nacionalidad. Es un atributo de la personalidad que relaciona al individuo con un Estado, país o nación; puede ser otorgada por nacimiento o por naturalización. La primera, como su nombre lo indica, se le otorga al individuo por el Estado donde nace y se puede otorgar por tres criterios:

a. **Ius sanguinis:** La nacionalidad que se adquiere es la de los padres, independientemente del lugar de nacimiento.
b. **Ius soli** (derecho de suelo): otorgada por lugar de nacimiento, sin tener en cuenta la nacionalidad de los padres.
c. **Ius domicili:** el Estado otorga esta nacionalidad al individuo que acredite un tiempo de residencia en su territorio.

Actividad de Aprendizaje 1: Cartel digital

Contenidos	Derecho civil, especialidades.
Competencias Disciplinares	1. Identifica el conocimiento social y humanista como una construcción en constante transformación. 7. Evalúa las funciones de las leyes y su transformación en el tiempo. CDE. 1. Asume un
Atributos de las competencias genéricas	4.3 Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas. 10.1 Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas, y rechaza toda forma de discriminación.
Aprendizajes esperados	1) Reconoce los principales aspectos que intervienen en el Derecho civil, identificando los diferentes tipos de personas que existen en el derecho civil.

Instrucciones:

1. Elabora un cartel digital basándote en los principales temas del Código Civil del Estado de Yucatán (https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/03/2012/DIGESTUM03001.pdf): capacidad, domicilio, persona física y moral (tomando en cuenta los atributos de la personalidad), bienes y propiedad.
2. Coloca imágenes relevantes y relacionados a cada tema
3. Ejemplifica cada uno de los temas
4. Utiliza formato de letra llamativos y legibles
5. Es creativo y demuestra esmero en su elaboración
6. Posteriormente elabora un cuestionario de 10 preguntas con sus respectivas respuestas, **rescatando lo más relevante del código, tomando en cuenta los temas solicitados en el punto 1,** en cada respuesta deberás colocar el número del artículo que corresponda.

Actividad de reforzamiento.

Responde: ¿Qué entiendes por derecho civil?, Localiza una definición de derecho civil y por ultimo menciona ¿Cuál es la importancia de esta rama del derecho?
Extensión del escrito, media cuartilla.

Lista de Cotejo ADA 1:
Cartel digital y actividad de reforzamiento

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
Formato			
Entrega en tiempo y forma quedando a criterio del docente solicitarlo impreso o digital, en el último caso se sube el archivo en el apartado indicado, nombrando el documento como se indica a continuación: DER2_A1_B1_Apellido_Nombre_Sem VI Grupo.	1		
Contenido			
El cartel digital fue elaborado de acuerdo con las directrices que se mencionan en las instrucciones.	4		
El cuestionario tiene un título, se encuentra ordenado, es relevante, claro y coherente.	3		Respeta las reglas de ortografía y redacción.
Responde la actividad de reforzamiento y lo incluye dentro de su trabajo, respondiendo con asertividad lo que se pide.	2		
TOTAL	**10**		

Nota:

- Todas las actividades de aprendizaje deben incluir **portada** con todos los datos de identificación: logo y nombre de la escuela, nombre de la asignatura, título del trabajo, nombre del docente, integrantes del equipo, semestre y grupo, y fecha de entrega, de lo contrario se devolverá el trabajo con los puntos menos correspondientes.
- Incluir lista de cotejo al final del trabajo de lo contrario se le devolverá y bajará los puntos correspondientes
- Los puntos de participación quedan sujetos a lo establecido en las directrices
- Trabajo plagiado de otro equipo o internet quedara sin los puntos y sin derecho a entregarlo
- Trabajos entregados fuera de tiempo serán acreedores a una penalización de puntos menos y queda a criterio del docente la posibilidad de una segunda entrega.

Semana 2 (7-10 de febrero)
Sesión 1

Tema 3. Los bienes

Existe una "relación" entre las personas y las cosas que se denomina propiedad. La propiedad confiere tres derechos:

a) A usarla, por ejemplo, tener una casa y vivir en ella.
b) A percibir los frutos que deriven de ella, por ejemplo, rentarla y cobrar la renta.
c) A disponer de ella, por ejemplo, venderla.

En el Derecho romano estas prerrogativas de la propiedad se identificaban como *ius utendi* (derecho de usar), *ius fruendi* (derecho de gozar) e *ius abutendi* (derecho de disponer).

Bienes inmuebles y muebles

Los primeros se encuentran fijos; los segundos pueden trasladarse de un lugar a otro ya sea por sí mismos o por una fuerza exterior.

Los bienes también son **corporales e incorporales.** Los primeros son materiales y tangibles, es decir, se pueden tocar, pesar o medir, y pueden ser muebles e inmuebles. Los segundos son inmateriales e intangibles, es decir, no se pueden tocar, pesar o medir, pero representan un valor pecuniario (en

dinero) en el patrimonio. Por ejemplo, las acciones de una empresa o los derechos de autor que no los podemos ver o tocar, pero tienen valor económico.

También existen **bienes fungibles y no fungibles.** Los primeros se pueden reemplazar por otros de la misma especie, calidad y cantidad. Los segundos no pueden ser sustituidos por otros de la misma especie, calidad y cantidad.

En los siguientes enlaces encontrarás más información:
https://youtu.be/rYlWtEFrlSQ
https://youtu.be/8TgfGvddDto

Tema 4. Obligaciones

La obligación es un vínculo jurídico por medio del cual una persona llamada deudor esta constreñida a pagar a otra, llamada acreedor una prestación apreciable en dinero.

Elementos de la obligación:

1.**-Sujeto.**

- **El sujeto activo** puede ser uno o varios acreedores.
- **El sujeto pasivo**, puede ser uno o varios deudores.

- **Acreedor:** Es el que tiene los derechos sobre el asunto materia de la obligación.
- **Deudor:** Es el obligado a cumplir con la prestación.

2.-Objeto. Es lo que exige el acreedor del deudor. El objeto puede ser un hacer, un dar (realización de un hecho positivo) o un no hacer (hecho negativo o una abstención).

3.-Relación jurídica. Es la fuerza legal que adquiere el acreedor para obligar al deudor a pagar o cumplir con lo pactado. Es decir, el deudor no ha de estar obligado a cumplir moralmente, sino que por el derecho está comprometido con el acreedor. En cambio, sino existe relación jurídica, tampoco habrá fuerza legal que obligue al deudor a cumplir.

Sesión 2

Modalidades de las obligaciones

- **Obligación personal:** Es la que solamente liga a la persona que la contrae y a sus herederos.
- **Obligación real:** Es la que afecta al bien y obra contra cualquier poseedor de éste.
- **Obligaciones condicionales.** Es condicional cuando depende de un acontecimiento futuro e incierto, bien sea suspendiéndola hasta que éste exista, o bien resolviéndola, según que el acontecimiento previsto llegue o no llegue a realizarse. Esta puede ser:

  - **Suspensiva:** Cuando de su cumplimiento depende la existencia de la obligación.
  - **Resolutoria:** Cuando cumplida que sea deja sin efecto la obligación y repone las cosas al estado que tenía antes de otorgarse aquella.

- **Obligaciones a plazo**. Es aquella para cuyo cumplimiento se ha señalado un día cierto (aquél que necesariamente ha de llegar).
- **Obligaciones mancomunadas.** Cuando hay pluralidad de deudores o de acreedores, tratándose de una misma obligación, existe la mancomunidad.
- **Obligaciones de dar.** La prestación de cosa puede consistir:
    - En la traslación de dominio de la cosa cierta
    - En la enajenación temporal del uso o goce de cosa cierta
    - En la restitución de cosa ajena o pago de cosa debida.

- **Obligaciones de hacer.** Ejecución de una obra material o de servicios personales (denominada prestación). Es aquella obligación jurídica en que el deudor se obliga a realizar un hecho.
- **Obligaciones de no hacer:** Importan la abstención de realizar determinados actos o comportar ciertas conductas.

Sesión 3

Fuente de las obligaciones

Toda obligación nace de un hecho, natural o del hombre, al que la ley atribuye el efecto de generar derechos y obligaciones. La ley y ese hecho- que recibe el nombre de hecho jurídico- son la fuente de todas las obligaciones.

En el código civil del Estado de Yucatán se encuentran contempladas las siguientes:

- **Convenio** es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

- **Contrato.** Son los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos.

  Para que el contrato sea válido, debe reunir las siguientes condiciones:

I.- Capacidad de los contratantes. Los sujetos que celebran un contrato han de ser capaces, es decir, no deben tener ningún impedimento físico ni legal para celebrarlo, bajo pena de que el contrato pueda ser invalidado.

II.- Mutuo consentimiento. El consentimiento puede ser expreso o tácito. Es expreso cuando se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios tecnológicos autorizados en los términos de la ley de la materia o por signos inequívocos. El tácito resultará de hechos o de actos que lo presupongan o que autoricen a presumirlo

III.- Que el objeto materia del contrato sea lícito. Cuando al ejercitar un derecho se causa daño a otro, hay obligación de indemnizarlo si se demuestra que el derecho sólo se ejercitó a fin de causar el daño, sin utilidad para el titular del derecho

IV.- Que se celebre con las formalidades que exigen las leyes. Cuando la ley exija determinada forma para un contrato, mientras que éste no revista esa forma no será válido, salvo disposición en contrario; pero si la voluntad de las partes para celebrarlo consta de manera fehaciente, cualquiera de ellos puede exigir que se dé al contrato la forma legal.

En el siguiente enlace encontrarás más información:
https://youtu.be/zGEOtcmRzgM

<table>
<tr><th>Contrato unilateral</th><th colspan="2">Contrato bilateral</th></tr>
<tr><td>Cuando una sola de las partes se obliga hacia la otra sin que ésta le quede obligada.</td><td colspan="2">Las partes se obligan recíprocamente.</td></tr>
<tr><th>Contrato oneroso</th><th colspan="2">Contrato gratuito</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Aquel en que se estipulan provechos y gravámenes recíprocos.</td><td colspan="2">El provecho es solamente para una de las partes.</td></tr>
<tr><td>Conmutativo: cuando las prestaciones que se deben las partes son ciertas desde que se celebra el contrato, de tal suerte que ellos pueden apreciar inmediatamente el beneficio o la pérdida que les cause éste.</td><td>Aleatorio: cuando la prestación debida depende de un acontecimiento incierto que hace que no sea posible la evaluación de la ganancia o pérdida sino hasta que ese acontecimiento se realice.</td></tr>
</table>

Extinción de las obligaciones

1. **Compensación.** Tiene lugar cuando dos personas reúnen la calidad de deudores y acreedores recíprocamente y por su propio derecho. Para que haya lugar a la compensación se requiere que las deudas sean igualmente líquidas y exigibles. Las que no lo fueren sólo podrán compensarse por consentimiento expreso de los interesados.

2. **Confusión de derechos.** Se da cuando las calidades del acreedor y de deudor se reúnen en una misma persona. La obligación renace si la confusión cesa.

3. **Remisión de la deuda.** Cualquiera puede renunciar su derecho y remitir, en todo o en parte, las prestaciones que le son debidas.

4. **Novación.** Hay novación de contrato cuando las partes en él interesadas lo alteran sustancialmente sustituyendo una obligación nueva a la antigua.

Semana 3 (13-17 de febrero)
Sesión 1 y 2

Tema 5. Clasificación de los contratos

Compraventa

Es el contrato por el cual una de las partes transfiere la propiedad de una cosa o la totalidad de un derecho, y la otra paga un precio cierto y en dinero.

Elementos personales:

- ***Vendedor:*** aquella persona física o moral que se obliga a transferir el dominio de una cosa o un derecho a otro.
- ***Comprador:*** aquella persona física o moral que se obliga para con el vendedor a pagar un precio cierto y en dinero a cambio de una cosa que pasará a su propiedad.

Permuta (cambio)

Es un contrato por el que se da una cosa por otra. Cuando la adquisición de una cosa consiste en una parte en dinero y otra parte en otra cosa, se definirá si el contrato es permuta o compraventa por la intención manifiesta de los contratantes.

Sujetos: permutantes

Donación

Es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, con las restricciones que se establecen.

Las partes en este contrato se denominan *donante y donatario* siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo acepta.

Préstamo

Es toda concesión gratuita por tiempo y para objetos determinados, del uso de una cosa no fungible, con obligación de restituir ésta en especie (COMODATO); y toda concesión gratuita o a interés, de cosa fungible con obligación de devolver otro tanto del mismo género y calidad (MUTUO).

Es permitido estipular intereses por el mutuo, ya consista en dinero, ya en géneros, pero la estipulación será nula si no consta por escrito. El interés es legal o convencional. El interés legal es el nueve por ciento anual. El interés convencional es el que fijen los contratantes, y puede ser mayor o menor que el interés legal.

Arrendamiento

Contrato por el que una persona concede a otra el uso o el goce temporal de una cosa mediante un precio cierto.

El contrato de arrendamiento es un documento que regula la relación entre dos partes. El arrendador cede el uso de su propiedad al arrendatario, quien paga una cuota periódica por un tiempo fijado en el mismo. Los derechos y obligaciones de ambos se estipulan y formalizan en estos contratos.

Existen características que son generales a los contratos de arrendamiento.

- **Bilateral:** se firma entre las dos partes, un arrendador y un arrendatario.
- **Oneroso:** ambos tienen un beneficio, uno percibe un pago mensual y el otro accede al derecho de uso de la vivienda o local.
- **Derechos y obligaciones:** en el contrato de arrendamiento se fijan todos los derechos y obligaciones de cada una de las partes para regular la relación.
- **Establece el plazo de vigencia.**
- Expresa de forma clara el estado en que se encuentra el bien objeto del contrato.
- Expresa la posibilidad de renovación.

Depósito

Es un contrato por el cual el depositario se obliga hacia el depositante a recibir una cosa, mueble o inmueble, que aquel le confía, y a guardarla para restituirla cuando la pida el depositante.

En los siguientes enlaces encontrarás más información:
https://youtu.be/LeUs_8o-Xd8
https://youtu.be/5azgaJIMmp0

Sesión 3 y 4

Actividad de Aprendizaje 2: Mapa mental

Contenidos	Derecho civil, especialidades.
Competencias Disciplinares	4. Valora las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales y de género y las desigualdades que inducen 9. Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera en que impactan su vida.
Atributos de las competencias genéricas	5.2 Ordena información de acuerdo con categorías, jerarquías y relaciones. 9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.
Aprendizajes esperados	2) Explica la clasificación de los bienes, distinguiendo los contratos y sus obligaciones civiles, dentro de su contexto actual.

Instrucciones:

1. Elabora un mapa mental sobre la clasificación de los contratos
2. Coloca imágenes que hagan referencia a cada contrato, sujetos que intervienen y palabras clave
3. Elabora el siguiente cuadro, completando los apartados con la información solicitada:

Modalidad o tipo de Obligación	Definición	Ejemplo
1. De dar		
2. De hacer		
3. No hacer		
4. Condicionales		
5. A plazos		
6. Simples		
7. Complejas		

4. Responde:

¿Qué son las obligaciones? Y ¿Quiénes son los sujetos en las obligaciones de derecho civil?

Lista de Cotejo ADA 2
Mapa mental

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
Formato			
Entrega en tiempo y forma quedando a criterio del docente solicitarlo impreso o digital, en el último caso se sube el archivo en el apartado indicado, nombrando el documento como se indica a continuación: DER2_A2_B1_Apellido_Nombre_Sem VI Grupo.	1		
Contenido			
El mapa mental es creativo y cumple con lo solicitado en las instrucciones	3.5		
Completa el cuadro correctamente, llenando los apartados solicitados.	3.5		Respeta las reglas de ortografía y redacción.
Responde las preguntas solicitadas	2		
TOTAL	**10**		

Nota:

- Todas las actividades de aprendizaje deben incluir **portada** con todos los datos de identificación: logo y nombre de la escuela, nombre de la asignatura, título del trabajo, nombre del docente, integrantes del equipo, semestre y grupo, y fecha de entrega, de lo contrario se devolverá el trabajo con los puntos menos correspondientes.
- Incluir lista de cotejo al final del trabajo de lo contrario se le devolverá y bajará los puntos correspondientes
- Los puntos de participación quedan sujetos a lo establecido en las directrices
- Trabajo plagiado de otro equipo o internet quedara sin los puntos y sin derecho a entregarlo
- Trabajos entregados fuera de tiempo serán acreedores a una penalización de puntos menos y queda a criterio del docente la posibilidad de una segunda entrega.

Semana 4 (22-24 de febrero)
Sesión 1

Tema 6. Derecho Familiar

El Código Familiar del Estado de Yucatán define a la familia como una institución social integrada por dos o más personas unidas o emparentadas entre sí, por consanguinidad, por afinidad o por adopción, en la que sus miembros son sujetos de derechos y obligaciones.

La familia es un conjunto de personas que proceden de un progenitor o tronco común, que tienen un vínculo entre sí por razones sentimentales, morales, jurídicas, económicas, de auxilio y ayuda mutua a los que el derecho le atribuye derechos y obligaciones especiales (Garfias, 2000). Y para regularlos existe el Derecho familiar.

El Derecho familiar es el conjunto de normas jurídicas que tutelan la constitución y disolución de la familia, así como los aspectos relacionados con su patrimonio. Regula, principalmente, el matrimonio, parentesco y alimentos. A continuación, estudiarás a qué se refiere cada uno.

La familia parte del matrimonio, el cual se considera un acto jurídico que crea un vínculo conyugal entre dos personas y genera un conjunto de derechos y obligaciones que protegen a la familia. Es, además, un acto solemne que debe ser celebrado con la intervención del oficial del Registro Civil, ante quien se declara la voluntad de contratarlo, para que tenga validez.

Tema 7. Matrimonio

Es considerada una institución por medio de la cual se establece la unión voluntaria y jurídica de un hombre y una mujer, con igualdad de derechos, deberes y obligaciones, con la posibilidad de generar

la reproducción humana de manera libre, responsable e informada.

Requisitos para contraer matrimonio:

I. Que ambos contrayentes sean mayores de edad;
II. Que los interesados se presenten ante el Oficial del registro Civil del domicilio de cualquiera de los interesados en contraer matrimonio;
III. Que presenten tres testigos, que, bajo protesta de decir verdad, declaren que los interesados no tienen impedimento legal para el matrimonio, y
IV. Exhibir un certificado médico en el que conste que los interesados no padecen alguna de las enfermedades consideradas como un impedimento para contraer matrimonio.

Régimen patrimonial del matrimonio

Se refiere al conjunto de disposiciones que tutelan las relaciones patrimoniales entre los cónyuges originados del matrimonio.

. Clases de regímenes:

I. **Separación de bienes.** Comprende los bienes de que sean dueños al celebrar el matrimonio y los que adquieran después, pero ambos cónyuges quedan obligados en forma solidaria y mancomunada, a responder de las deudas derivadas del cumplimiento de las obligaciones familiares, sin perjuicio de que uno de los cónyuges pueda reclamar al otro la parte proporcional, cuando cubra íntegramente dichas obligaciones o cuando pague deudas exclusivas del otro.

II. **Sociedad conyugal.** constituyen un patrimonio común, diverso del patrimonio propio de cada cónyuge, por lo que al liquidarse procede la compensación. Una vez constituida, cualquiera de los cónyuges debe responder por las deudas contraídas para solventar necesidades básicas de carácter familiar.

En los casos en que en el acta de matrimonio no se hiciere mención del régimen patrimonial al que se sujetará el matrimonio, se entiende que se administrará bajo el régimen patrimonial de separación de bienes.

Son **impedimentos** para contraer matrimonio y pueden ser denunciados por cualquier persona al Oficial del Registro Civil:

1. La falta de edad requerida por este Código;
2. El parentesco de consanguinidad sin limitación de grado, en la línea recta ascendente y descendente. En la línea colateral el impedimento se extiende a los hermanos y medios hermanos, al igual que entre tíos y sobrinos;
3. El parentesco por afinidad en línea recta, ascendente o descendente, sin limitación alguna, habido entre los que pretenden contraer matrimonio;
4. El parentesco civil existente o habido entre los contrayentes, así como entre los ascendientes y descendientes del progenitor o progenitores adoptivos y el adoptado;
5. El haber privado de la vida a una persona casada para contraer matrimonio con su cónyuge;
6. El que uno o ambos contrayentes padezcan trastorno mental permanente;
7. La subsistencia legal de un matrimonio anterior, y
8. Tratándose de matrimonio entre tutor y el pupilo que ha estado o esté bajo su guarda, si no se han aprobado legalmente las cuentas de la tutela.

El matrimonio puede terminar:

I. Por divorcio;
II. Por nulidad decretada judicialmente;
III. Por muerte de uno de los cónyuges, y
III. Por presunción de muerte decretada judicialmente

Sobre el tema de matrimonio, en los siguientes enlaces encontrarás más información:

https://youtu.be/R7D7VU7iwbo

https://youtu.be/3yERTA6qbHc

Sesión 2

Tema 8. Divorcio

El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y permite a las personas divorciadas contraer nuevo matrimonio.

Clases de divorcio:

- **Voluntario.** Cuando se solicita de mutuo consentimiento por los cónyuges y se puede sustanciar administrativa o judicialmente, dependiendo de las circunstancias en las que se contrajo el matrimonio.

Para que proceda el divorcio voluntario administrativo, se necesita que:

- Ambos cónyuges convengan en divorciarse;
- No tengan a su cargo hijos o hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad o mayores de edad incapaces,
- Y en su caso, de común acuerdo hayan liquidado la sociedad Conyugal, si bajo ese régimen contrajeron matrimonio.

Procede el divorcio voluntario por vía judicial cuando los cónyuges no se encuentren en los supuestos de divorcio voluntario administrativo, además del mutuo consentimiento, ambos cónyuges acudan a solicitarlo ante el juez, acompañando un convenio que debe especificar lo siguiente:

I. La designación de la persona que debe tener la guarda y custodia de los hijos o hijas que no hayan alcanzado la mayoría de edad o sean incapaces;

II. Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, debe ejercer el régimen de convivencia, siempre que no interfiera con los horarios de comida, descanso, estudio y salud de sus hijos o hijas;

III. El modo de atender las necesidades de sus hijos o hijas y, en su caso, las del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento;

IV. Designación del cónyuge al que le corresponde el uso del domicilio conyugal, en su caso, y del menaje, así como la designación del domicilio donde habitará el otro cónyuge, y

V. En su caso, la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el proceso y hasta que se liquide ésta, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; además, se debe designar a la persona o personas que liquidarán la sociedad.

- **Sin causales.** Es el solicitado al juez por uno sólo de los cónyuges, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita.

  El cónyuge que en forma individual promueva el divorcio debe acompañar a su solicitud la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. Cuando los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, debe señalarse la compensación, que no puede ser superior al cincuenta por ciento del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendría derecho el cónyuge que reúna los siguientes requisitos:

I. Que, durante el matrimonio, se haya dedicado exclusivamente al desempeño del trabajo del hogar o al cuidado de los hijos, o

II. Que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido, sean notoriamente menores a los del otro cónyuge.

Sesión 3

Actividad de Aprendizaje 3: Mural

Contenidos	Derecho familiar
Competencias Disciplinares	4. Valora las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales y de género y las desigualdades que inducen. 9. Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera en que impactan su vida. CDE. 8. Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo a la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.
Atributos de las competencias genéricas	9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos. 10.3 Asume que el respeto de las diferencias es el principio de integración y convivencia en los contextos local, nacional e internacional.
Aprendizajes esperados	3) Argumenta y valora la importancia del Derecho Familiar señalando los conceptos más importantes que intervienen dentro de la sociedad actual.

Instrucciones:

1. Elaborar un mural de ejemplos de casos de Derecho familiar, tomando en consideración los temas vistos en el material: Matrimonio, divorcio, parentesco, alimentos, patria potestad, tutela y adopción.
2. Incluye recortes, imágenes, datos curiosos y gráficos o esquemas.
3. El mural es creativo y demuestra esfuerzo en su elaboración.
4. El trabajo presenta referencias en formato APA (7ma edición) y ordenadas alfabéticamente.

Lista de Cotejo ADA 3: Mural

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
Formato			
Entrega en tiempo y forma quedando a criterio del docente solicitarlo impreso o digital, en el último caso se sube el archivo en el apartado indicado, nombrando el documento como se indica a continuación: DER2_A3_B1_Apellido_Nombre_Sem VI Grupo.	1		
Contenido			
El mural fue elaborado de acuerdo con lo solicitado en las instrucciones y las adecuaciones del docente en clase. Incluye referencias en formato APA *mínimo 2	8		Respeta las reglas de ortografía y redacción
Trabaja en equipo tomando acuerdos y dirimiendo sus diferencias con asertividad.	2		
TOTAL	**10**		

Nota:

- Todas las actividades de aprendizaje deben incluir **portada** con todos los datos de identificación: logo y nombre de la escuela, nombre de la asignatura, título del trabajo, nombre del docente, integrantes del equipo, semestre y grupo, y fecha de entrega, de lo contrario se devolverá el trabajo con los puntos menos correspondientes.
- Incluir lista de cotejo al final del trabajo de lo contrario se le devolverá y bajará los puntos correspondientes
- Los puntos de participación quedan sujetos a lo establecido en las directrices
- Trabajo plagiado de otro equipo o internet quedara sin los puntos y sin derecho a entregarlo
- Trabajos entregados fuera de tiempo serán acreedores a una penalización de puntos menos y queda a criterio del docente la posibilidad de una segunda entrega.

Semana 5 (27 de febrero al 3 de marzo)
Sesión 1 y 2

Tema 9. Parentesco

Es la relación jurídica que nace entre las personas debido a la consanguinidad, afinidad o por la adopción. **El parentesco por consanguinidad** es el que surge entre personas que descienden genéticamente de un mismo progenitor. También se equipará como parentesco por consanguinidad en los casos de adopción plena.

El parentesco por afinidad es la relación jurídica surgida del matrimonio entre un cónyuge y los parientes consanguíneos del otro.

El parentesco civil es el que nace de la adopción. En el caso de la adopción simple el parentesco existe solamente entre la parte adoptante y el adoptado.

Grados y líneas

En el parentesco consanguíneo cada generación forma un grado, y la serie de grados constituye lo que se llama línea de parentesco, que puede ser recta o colateral.

La línea recta se compone de la serie de grados existente entre personas que descienden unas de otras; la colateral, se compone de la serie de grados entre personas que sin descender unas de otras, proceden de un progenitor o tronco común.

Tema 10. Alimentos

El derecho a los alimentos es una prerrogativa derivada del parentesco. Este derecho también deriva del matrimonio o del concubinato.

Éstos comprenden:

I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y, en su caso, los gastos de embarazo y parto;
II. Las atenciones a las necesidades psíquica, afectiva y de sano esparcimiento;
III. En su caso, los gastos de funerales;
IV. Respecto de niñas, niños y adolescentes incluyen los gastos necesarios para la educación básica y, en su caso, para que aprendan algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales;
V. En su caso, lo necesario para procurar la habilitación o rehabilitación y desarrollo de personas con capacidades especiales que requieren de un proceso de aprendizaje diferente que favorezca sus habilidades o bien, que hayan sido declarados en estado de interdicción por padecer algún trastorno mental o por ser sordomudos que no sepan leer ni escribir, y
VI. Tratándose de los adultos mayores que carecen de recursos económicos, además, de lo necesario para su atención geriátrica.

El derecho a recibir alimentos es irrenunciable e intrasmisible, pero puede ser materia de un acuerdo que se celebre entre las partes.

Tema 11. Patria potestad

Es un conjunto de derechos y obligaciones que se otorgan e imponen legalmente a los ascendientes, en su caso, para cumplir con las necesidades materiales, afectivas, de salud, educación y recreativas de los hijos o hijas menores de edad, así como para la administración de sus bienes.

El ejercicio de la patria potestad se ejerce sobre la persona y bienes de los hijos o hijas y las personas a las que les corresponde el ejercicio de la patria potestad son:

I. Al padre y a la madre, conjunta o separadamente, o
II. A los abuelos paternos y maternos, conjunta o separadamente.

Las personas que ejerzan la patria potestad sobre otra tienen la obligación de protegerla y educarla convenientemente, de acuerdo con sus propias convicciones, religión o moral. Además, deben observar una conducta que sirva de buen ejemplo, en caso necesario, las instituciones y autoridades estatales deben brindar apoyo en los casos en que proceda.

Sobre el tema de patria potestad, en los siguientes enlaces encontrarás más información:

https://youtu.be/jjkVuhGQmUw

https://youtu.be/QWPcUAXOQU4

https://youtu.be/W0tgt7UQWuQ

Tema 12. Tutela

El objeto de la tutela es la protección, cuidado y custodia de la persona y bienes de la que, no estando sujeta a la patria potestad, no cuenta con capacidad de ejercicio y por tanto no puede ejercitar derechos ni contraer obligaciones por sí misma, ni comparecer a juicio por propio derecho.

A quienes se encuentren bajo tutela, se les denominará pupilos.

Son sujetos a tutela los que cuentan con capacidad de goce, pero no con capacidad de ejercicio:

I. Las niñas, niños y adolescentes
II. Las personas con discapacidad intelectual, psicosocial o mental mayores de edad, aun cuando tengan intervalos lúcidos
III. Las personas mayores de edad sordomudas que no sepan leer ni escribir
IV. Los ebrios consuetudinarios y los adictos a drogas prohibidas por la Ley
V. Las personas con adicción compulsiva a los juegos de azar.

Sesión 3 y 4

Tema 13. Adopción

La adopción es el acto jurídico mediante el cual los cónyuges, concubinos o una persona mayor de edad asumen, respecto de uno o varias niñas, niños o adolescentes o personas incapaces, los derechos y obligaciones inherentes del parentesco por consanguinidad.

Sólo procederá la adopción de personas mayores de edad siempre que éstas tengan alguna incapacidad.

Clases de adopción

Puede ser *plena o simple*. La primera adquiere la misma condición de un hijo o hija consanguíneo para todos los efectos legales incluyendo los impedimentos de matrimonio, al tiempo que se extingue el parentesco con su familia de origen. La simple no crea ningún vínculo jurídico entre el adoptado y la familia del adoptante, ni entre éste y la familia de aquél, salvo los impedimentos para contraer matrimonio con el adoptante o con sus ascendientes y descendientes, durante y después de disuelta la adopción.

En los siguientes enlaces encontrarás más información:
https://youtu.be/RuBxzObmizw

https://youtu.be/NNWUZ7fBd-c

Tema 14. Sucesiones

Una sucesión es el proceso de trasmisión de los bienes de una persona fallecida y puede verificarse atendiendo a la voluntad del testador o por disposición de una ley, o ambas; en el primer caso se está ante una disposición testamentaria, el segundo ante una legítima y, en el tercero ante una mixta.

La herencia es el conjunto de bienes del difunto, de sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte.

Sucesión testamentaria

Es aquella en la que la persona deja asentada en un testamento su última voluntad. Siendo un testamento un acto jurídico *unilateral, personalísimo, revocable y libre,* por el que una persona dispone de sus bienes y derechos, designa a sus herederos y legatarios para después de su muerte y que no se extingue por virtud del fallecimiento. Estos testamentos pueden ser ordinarios:

1.- Público abierto, que es el que se otorga ante notario y tres testigos idóneos. Los testigos tienen la función de ver y entender para dar fe de los deseos del testador.

2.- Ológrafo, al escrito del puño y letra del testador. Y especiales: militar, marítimo y hecho en país extranjero.

Sucesión legítima.

Es la transmisión de los bienes y obligaciones, que no se extinguen por la muerte de una persona, se hacen a los herederos que señala la ley. Los casos en que se abre la sucesión legítima:

1.- No existe testamento o el otorgado resulta nulo
2.-El testamento haya sido revocado, y el testador no la haya sustituido por otro.
3.-El testador haya dispuesto sólo de una parte de sus bienes.
4.-No se cumpla la condición impuesta al heredero.

Sobre el tema de sucesiones, en el siguiente enlace encontrarás más información:

https://youtu.be/nui_MjepD-k

Actividad de Aprendizaje 4: Historieta

Contenidos	Derecho familiar
Competencias Disciplinares	4. Valora las diferencias sociales, políticas, económicas, étnicas, culturales y de género y las desigualdades que inducen. 9. Analiza las funciones de las instituciones del Estado Mexicano y la manera en que impactan su vida. CDE. 8. Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo a la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.
Atributos de las competencias genéricas	9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos. 10.3 Asume que el respeto de las diferencias es el principio de integración y convivencia en los contextos local, nacional e internacional.
Aprendizajes esperados	3) Argumenta y valora la importancia del Derecho Familiar señalando los conceptos más importantes que intervienen dentro de la sociedad actual.

Instrucciones:

1.Elaborar una historieta (Relato o historia explicada mediante viñetas o recuadros que contienen ilustraciones y en el que algunas o todas las viñetas pueden contener un texto más o menos breve)

2. La historieta debe abordar dos temas de derecho familiar y estar de acuerdo al Código de Familia del Estado de Yucatán.

3. Se calificará el esfuerzo plasmado en la actividad, así como el orden.
4. Se deben de utilizar referencias diferentes a las del material proporcionado, será necesario incluirlas en formato APA. (mínimo 3 referencias)

Actividad de reforzamiento

Responde: ¿Qué es el derecho familiar? ¿Cuál es su importancia en la sociedad? Extensión del escrito, media cuartilla

Lista de Cotejo ADA 4
Historieta

Criterio	Valor en puntos	Puntos alcanzados	Observaciones
Formato			
Entrega en tiempo y forma quedando a criterio del docente solicitarlo impreso o digital, en el último caso se sube el archivo en el apartado indicado, nombrando el documento como se indica a continuación: DER2_A3_B1_Apellido_Nombre_Sem VI Grupo.	1		
Contenido			
La historieta tiene orden, limpieza y es coherente con los temas vistos en derecho Las imágenes o dibujos tienen relación con el tema.	8		Respeta las reglas de ortografía y redacción.
Responde la actividad de reforzamiento y lo incluye dentro de su trabajo.	1		
TOTAL	**10**		

Nota:

- Todas las actividades de aprendizaje deben incluir **portada** con todos los datos de identificación: logo y nombre de la escuela, nombre de la asignatura, título del trabajo, nombre del docente, integrantes del equipo, semestre y grupo, y fecha de entrega, de lo contrario se devolverá el trabajo con los puntos menos correspondientes.
- Incluir lista de cotejo al final del trabajo de lo contrario se le devolverá y bajará los puntos correspondientes
- Los puntos de participación quedan sujetos a lo establecido en las directrices
- Trabajo plagiado de otro equipo o internet quedara sin los puntos y sin derecho a entregarlo
- Trabajos entregados fuera de tiempo serán acreedores a una penalización de puntos menos y queda a criterio del docente la posibilidad de una segunda entrega.

Revisión de proyectos integradores y retroalimentación de temas

Semana 6 (6-15 de marzo)
Sesión 2
Periodo de exámenes y entrega de proyectos de bloque 1

ASIGNATURA: **Derecho 2**	**LISTA DE COTEJO** **Bloque 1.**	**Evidencia:** Vídeo de representación donde expliquen y ejemplifiquen casos estudiados en Derecho civil y Derecho familiar. **Valor: 60 puntos**
GRUPO:	**FECHA:** **NOMBRE DEL DOCENTE:**	

Elemento	Valor asignado	Valor alcanzado	Observaciones
Formato de entrega			
Entregan la revisión del guion en formato Word divido en dos secciones, una por cada caso (derecho civil y derecho familiar). Incluyendo lista de cotejo en formato editable y con los apartados solicitados.	3		Revisión sin lista de cotejo no será aceptada.
Entregan en tiempo y de manera digital el trabajo final, nombrando el archivo de la siguiente manera: **DER 2_INT_Apellido_Nombre_Semestre y Grupo**	3		Trabajo que no tenga lista de cotejo será acreedor a 10 puntos menos.
Tiene una portada (Logotipo y datos de la escuela, nombre de los integrantes, título del trabajo, grupo, nombre del profesor y fecha de entrega).	3		

Formato digital: • Tipo de letra Times New Román 12, • Alineación justificada, • Interlineado 1.5. • Títulos centrados en negrita, • Subtítulos alineados a la izquierda en negrita, • Márgenes 2.5 por borde y • Hojas paginadas.	3		
Contenido			
Realiza una **Introducción** en base a las siguientes cuestiones: ¿Qué trabajo presentan? ¿Qué contiene? ¿Qué es derecho civil y familiar? En la sociedad, ¿Cuál es la importancia de estas ramas? ¿Cuál es la finalidad del trabajo? *Solo deben basarse de las preguntas para elaborar este apartado	5		Maneja con propiedad la ortografía y los signos de puntuación. El trabajo presenta un orden lógico y congruente (abarca lo solicitado, la información proporcionada es correcta. La información que se menciona es acorde al derecho civil y familiar. La voz de los estudiantes es clara.
El guion presenta coherencia, adecuación y cohesión, incluye dos secciones, una perteneciente a un caso de Derecho civil y otro al Derecho familiar	8		
Desarrollo: incluye el video donde se presenta claramente la **explicación y ejemplificación** de casos estudiados en Derecho civil y Derecho familiar. La duración de cada caso no podrá ser menor a 5 ni mayor a 8 minutos.	15		
El audio es claro, las voces audibles y sonido nítido. Los sonidos van acompañados de efectos y/o música que son parte de la ambientación.	5		
Incluyen el nombre de cada caso, mismo que es de la autoría del equipo y tiene relación con la asignatura.	4		
Es creativo e interesante.	6		
Incluye una **Conclusión**, en donde realizan posturas claras, reflexivas, argumentan sus opiniones y los	5		

respaldan con ejemplos de su contexto, respecto al impacto del derecho civil y familiar en sus vidas. *Extensión de una cuartilla			
Valor total	**60 pts.**		

Integrantes del equipo	Adas 40 pts.	Firma de conformidad con el resultado
1.		
2.		
3.		
4.		

Niveles de dominio	Preformal 0-59	Receptivo 60-69	Resolutivo 70-79	Autónomo 80-89	Estratégico 90-100

Aspectos para considerar en la entrega del proyecto integrador:

1. En caso de plagio total o parcial, se anulará el trabajo y la calificación es 0.
2. La lista de cotejo debe estar en el portafolio, en caso contrario perderá diez puntos.
3. Trabajos que incurran en el infame "copia y pega" o plagio serán severamente penalizados. Todo fragmento de texto que el estudiante haya tomado de otras fuentes deberá ir entrecomillados y correctamente referenciados en el formato indicado.
4. Si entrega posterior a la hora y fecha establecida tendrá 20 pts. menos, en caso de entregar posterior a 24 hrs., el trabajo no tendrá valor.
5. Queda prohibido expulsar a un integrante del equipo sin previo aviso al orientador y docente, con una semana de anticipación a la entrega.

METACOGNICIÓN

1. **¿Qué aprendí en este bloque?**

2. **¿Cuál es la importancia de conocer sobre los temas vistos?**

3. **¿Consideras que lograste los aprendizajes esperados? Si/no ¿Por qué?**

4. **¿Cuál fue tu desempeño?**

5. **¿Qué debes hacer para mejorar tu desempeño?**
   Tener en cuenta: Necesito ayuda, lo puedo hacer solo, lo puedo enseñar a otros.

REFERENCIAS

Briceño V., Gabriela. (2021). *Estado civil*https://www.euston96.com/estado-civil/

Congreso del Estado de Yucatán. *Código Civil del Estado de Yucatán*. https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/03/2012/DIGESTUM03001.pdf

Congreso del Estado de Yucatán. *Código Familiar del Estado de Yucatán*. https://poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/libros/Codigo_Familia_Procedimientos_Familiares.pdf

Valencia J. (s. f.). *Los atributos de la personalidad. Breve análisis de su aplicación en el Código Civil vigente* https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3833/18.pdf